

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS

FEDEATARIO TITULAR

R.M. N° 821-2019 MTC/01

Reg. N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 SEP 2019

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 0113-2019-MTC/24

Lima, 18 SEP. 2019

VISTOS:

Los Informes Nos. 288, 388-2019-MTC/24-OA, 028 y 030-2019-MTC/24-OA-JLSS y el Memorando N° 359-2019-MTC/24-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 235-2019-MTC/24-OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que, salvo las excepciones previstas en el Reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

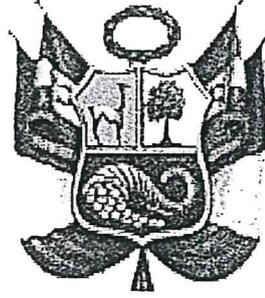
Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define a la Estandarización, como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE (en adelante, la Directiva), establece los lineamientos que las Entidades deben observar para hacer referencia, en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;



REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 821-2019 MTC/01

Reg. N°

4193 19 SEP 2019
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución de Dirección Ejecutiva

presupuestos y los contenidos mínimos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular";

Que, la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° 235-2019-MTC/24-OAL considera que resulta legalmente viable la estandarización del Software de Ofimática Microsoft Office estándar 2019;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo previsto en el marco legal vigente y sobre la base de los informes citados en los considerandos precedentes, resulta necesario que se apruebe la estandarización del Software de Ofimática Microsoft Office estándar 2019, para las computadoras del PRONATEL, por un periodo de tres (03) años;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular";

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

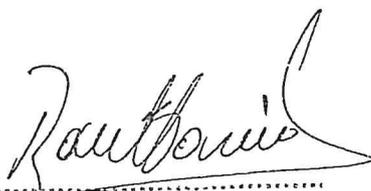
Artículo 1.- Aprobar la estandarización para la adquisición del Software de Ofimática Microsoft Office estándar 2019, por un periodo de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 2.- La estandarización a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución, quedará sin efecto en caso varien las condiciones que determinaron su aprobación.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, a fin de que realice las acciones necesarias para concretar la contratación.

Regístrese y comuníquese




.....
Ing. RAÚL GARCÍA LOLI
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL